



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 24 de 2021

050014105 008 2021 00361 00

En la presente solicitud de incidente de desacato propuesto por VICTOR DANILO ISAZA LÓPEZ contra COOMEVA EPS S.A, representada por JUAN CARLOS GARCÉS CÁRDENAS con C.C 70513571, en su condición de Director de Oficina y encargado de cumplir los fallos de tutela de la accionada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 008-2021-00361 proferida el 14 de octubre de 2021, se decide darle apertura al incidente de desacato contra JUAN CARLOS GARCÉS CÁRDENAS con C.C 70513571, en su condición de Director de Oficina y encargado de cumplir los fallos de tutela de COOMEVA EPS S.A o quien haga sus veces para la fecha. Lo anterior, en consideración a que el despacho mediante auto del 10 de noviembre del año en curso dispuso dejar en suspenso el trámite incidental, en atención a que la accionada acreditó estar realizando gestiones para acatar la orden impartida dentro la acción de tutela; sin embargo, vencido el término concedido a la fecha no se avizora el cumplimiento del fallo.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO propuesto por VICTOR DANILO ISAZA LÓPEZ en contra de JUAN CARLOS GARCÉS CÁRDENAS con C.C 70513571, en su condición de Director de Oficina y encargado de cumplir los fallos de tutela de COOMEVA EPS S.A, o a quien haga sus veces para el momento de la notificación de la presente decisión.

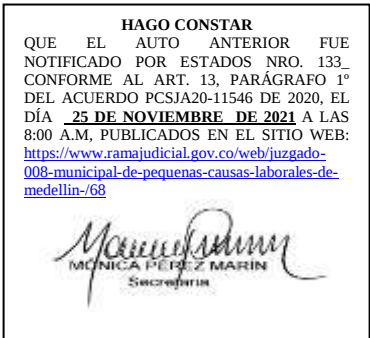
SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94dfa7ad02bb9ee8b5f69f39d9ef8e8aa0f1f2cd6d5983334cda9167540078ab

Documento generado en 24/11/2021 01:20:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>